

# MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DEL P.G.M. DE CALAHORRA PARA EXCEPTUAR DE LA EXIGENCIA DE ASEO EN GARAJES DE MENOS DE 15 VEHÍCULOS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

## FICHA ESTADÍSTICA DE URBANISMO CONFORME AL ANEXO XI DEL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY 5/2006

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 del *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana*, y en el anexo XI del *Documento de Recomendaciones Técnicas sobre la interpretación y aplicación de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y otras normativas sectoriales con incidencia en la materia, para coordinar y agilizar el procedimiento de redacción y aprobación del planeamiento urbanístico*, se realiza el siguiente resumen ejecutivo:

### MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DEL P.G.M. DE CALAHORRA PARA EXCEPTUAR DE LA EXIGENCIA DE ASEO EN GARAJES DE MENOS DE 15 VEHÍCULOS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

<b>MUNICIPIO</b>	CALAHORRA			
<b>INSTRUMENTO</b>	MODIFICACIÓN PUNTUAL	<b>Nº EXPTE(*)</b>		
<b>TÍTULO</b>	MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DEL P.G.M. DE CALAHORRA PARA EXCEPTUAR DE LA EXIGENCIA DE ASEO EN GARAJES DE MENOS DE 15 VEHÍCULOS ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA			
<b>REDACTORAS</b>	María Laliena Corbera, Técnico de Administración General Paz Sáenz de Jubera Munilla, Arquitecta			
<b>APROB DEFINITIVA (*)</b>	<b>PUBLICACIÓN BOR</b>			
<b>RESUMEN</b>				
El objeto de este documento es la modificación del punto 10 del artículo 55, para exceptuar de la dotación de aseo a los garajes-aparcamiento de uso independiente en locales de planta baja para un uso de menos de 15 plazas de uso privado sin rotación. quedando redactado así:				
<b>“SECCION SEGUNDA. GARAJES-APARCAMIENTO</b>				
<b>Artículo 55. Condiciones generales</b>				
...				
10. Los garajes-aparcamiento en edificio exclusivo o de uso independiente deberán contar al menos con un aseo con inodoro y lavabo, <b>excepto en locales de planta baja para menos de 15 vehículos de uso privado sin rotación</b> . Cuando la capacidad sea superior a cien vehículos se dispondrá de dos aseos con inodoro y lavabo. Sin perjuicio de la dotación de aseos accesibles conforme a la normativa de accesibilidad.				
...”				
<b>SUPERFICIE AFECTADA</b>	La normativa afecta al suelo urbano consolidado			
	Suelo urbano: SÍ	Consolidado: SÍ	No consolidado: NO	TOTAL
				-
<b>CLASES DE SUELO</b>	Suelo urbanizable: NO	Delimitado	No delimitado	TOTAL
		-	-	-
	Suelo No Urbanizable: NO	Especial Protección	Genérico	TOTAL
		-	-	-
<b>SISTEMAS GENERALES</b>		S. URBANO	S. URBANIZABLE DELIMITADO	TOTAL
	Parques y zonas verdes	-	-	-

	Resto S.G.	-	-	-
	TOTAL S.G.	-	-	-
		S. URBANO	S. URBANIZABLE DELIMITADO	TOTAL
<b>VIVIENDAS</b>	Actuales	-		
	Incremento previsto	-	-	-
	TOTALES	-		
	Protegidas	-		
	Protegidas	-		
		S. URBANO	S. URBANIZABLE DELIMITADO	TOTAL
<b>POBLACIÓN</b>	Actual			
	Incremento previsto	-	-	-
	TOTAL			

Lo que se informa según mi leal saber y entender a los efectos oportunos,